

Ordinario de Simulación

Demandante: María Fernanda Blanco Toro

Demandado: Álvaro Wenceslao Gonzales Basante, Zoila Victoria Basante Benavides

Rad. 760013103013-20090037700

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103013-2009-00377-00

SANTIAGO DE CALI, 13 DE MAYO DE 2021

La apoderada judicial de la parte demandante a través de memorial digital del 20 de abril de 2021, solicita se decrete la acumulación del proceso verbal de Simulación Relativa con radicación 2019-00208-00 que se adelanta en el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali, para que sea tramitado conjuntamente con este proceso, toda vez que cumplen los presupuestos del artículo 148 del C. G del P., y es contra los mismos demandantes y demandados.

El Juzgado al revisar los anexos allegados, advierte que efectivamente se tratan de las mismas partes de este asunto y las pretensiones son similares, sin embargo, solo aporta la demanda y los anexos presentados ante el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali y la admisión que dicho Juzgado realizó del asunto, siendo incierto el estado actual de ese proceso, por ello, antes de decidir sobre la procedencia de la acumulación de proceso pedida, se oficiara al mencionado recinto judicial, para que se sirva allegar una certificación del estado actual del proceso con radicado 2019-00208-00.

Por lo anterior, el despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, para que sirva allegar una certificación del estado actual del proceso Verbal de Simulación adelantado por María Fernanda Blanco Toro contra Álvaro Wenceslao González Basante y Otros con radicado 760013103017-2019-00208-00, a efectos de determinar la procedencia de la acumulación de proceso pedida por la apoderada judicial de la parte demandante.

Ordinario de Simulación

Demandante: María Fernanda Blanco Toro

Demandado: Álvaro Wenceslao Gonzales Basante, Zoila Victoria Basante Benavides

Rad. 760013103013-20090037700

SEGUNDO: Una vez se allegue respuesta del JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI se decidirá sobre la solicitud de acumulación de proceso pedida.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SH



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5756578781095be40772954599e2ce647e4d764eaf71f1c6066c7c94f96109a3

Documento generado en 13/05/2021 11:27:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**